

MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- ☒ Convenio Marco.
- ☐ Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
- ☐ Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- ☐ Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
- ☐ Protocolo de colaboración.

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- Nombre y apellidos del proponente: Ángeles Solanes Corella
- Cargo: Vicerectora de Formació Permanent, Transformació Docent i Ocupació
- Nombre y apellidos del promotor: Vicente Francés Francés
- Cargo: Director del Departamento de Formación Práctica de Titulados
- Departamento, servicio o unidad: Departamento de Formación Práctica de Titulados
- Centro: Fundació Universitat Empresa de València
- Teléfono de contacto: 96 158 39 21 –
- e-mail de contacto: Vicente.frances@fundacions.uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- Nombre de la entidad: General de Análisis, Materiales y Servicios S.L. (GAMASER S.L.)
- Tipo de entidad: empresa privada
- País del domicilio social: España
- Persona de contacto: M^a José Linares Alpañés
- Teléfono de contacto: 963 98 07 63
- e-mail de contacto: majolial@globalomnium.com

4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio consiste en:

- Establecer la colaboración entre las partes para el adecuado desarrollo del "Programa para la Formación de Titulados Universitarios en Empresas e Instituciones" del cual serán beneficiarias las personas tituladas que han cursado estudios en la Universitat de València
- Fijar los términos del convenio de colaboración empresarial entre la entidad colaboradora y la Fundació Universitat-Empresa de la Universitat de València.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

- Aprendizaje práctico y complementario a la formación académica de los egresados de la Universitat de València.
- Incremento de la capacitación para la empleabilidad y de sus oportunidades laborales.
- Desarrollo de conexiones entre los egresados y el mundo laboral.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

Ambas instituciones (Universitat de València y Fundació Universitat Empresa de València) por las actividades que realizan coinciden en su mutuo interés por fomentar y potenciar la calidad y la excelencia de los egresados de la Universitat de València de tal modo que su acceso al mundo laboral se realice en los mejores términos, habiendo optimizado su capacidad académica pero también su experiencia como alumno en el ámbito empresarial y/o administrativo.

6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- ☐ El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- ✓ El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos

La entidad colaboradora entregará en concepto de aportación económica para la realización del programa, la cantidad reseñada en el Anexo al Convenio cuando se formalice la práctica para cada persona titulada.

Dicha cantidad se destinará esencialmente a la dotación económica de la Formación Práctica destinada a la persona beneficiaria y a la cobertura de los correspondientes gastos de Seguridad Social en cumplimiento de las previsiones establecidas en el Real Decreto 1493/2011.

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA (*2)

La vigencia del Convenio será como máximo de cuatro años, haciéndose efectivo a partir de la fecha de su firma.

No obstante, lo anterior, el presente Convenio podrá prorrogarse previo acuerdo expreso y por escrito de las partes, con un mes de antelación a la fecha del vencimiento, por un período de cuatro años.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a 17 de abril de 2025

Firma del promotor:

VICENTE LUIS|
FRANCES|
FRANCES

Firmado digitalmente por
VICENTE LUIS|FRANCES|
FRANCES
Fecha: 2025.04.17 14:35:20
+02'00'

ANGELES|
SOLANES|
CORELLA

Firmado digitalmente
por ANGELES|
SOLANES|CORELLA
Fecha: 2025.04.29
10:47:45 +02'00'